



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.  
DEMANDANTE: JHON FREDY GONZÁLEZ CONTRERAS.  
DEMANDADOS: LUCIANA CAROLINA GUERRA MORALES representada por sus padres LEUDIS JHONALY MORALES REYES y LEONARDO FAVIO GUERRA BLANCO (padre reconociente).  
RADICADO: 20 001 31 10 003 2021 00444-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar nueva fecha de prueba ADN ante la inasistencia del demandado LEONARDO FAVIO GUERRA BLANCO, según lo informado por la apoderada de la parte demandante, y aporte de certificado de *Asistencia-Inasistencia* de 26 de octubre de 2022 del INMLyCF, donde se hizo presente la señora LEUDIS JHONALY MORALES, JHON FREDY GONZÁLEZ CONTRERAS y la menor LCGM, con la observación de que el señor GUERRA BLANCO, se encuentra en la ciudad de Villavicencio y aportan dirección física

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar como nueva fecha el miércoles primero (1) de marzo de 2023 a las ocho (9:00 a. m.) como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 ib.) a los señores LEONARDO FAVIO GUERRA BLANCO (padre reconociente) a la menor LUCIANA CAROLINA GUERRA MORALES, a la progenitora de esta, LEUDIS JHONALY MORALES REYES y al presunto padre biológico JHON FREDY GONZÁLEZ CONTRERAS la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple

de los mismos al referido instituto. Líbrense el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

Juez

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4934579df130ca2b01978db8dd53fedab1b64370e55b02ddb64d0662d09d02**

Documento generado en 09/02/2023 06:33:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**